



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030068

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

26

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
136129	TECHSUB S.A. MARINE SERVICE	30	GUAYAQUIL	05/11/2009	24/11/2009	GUAYAQUIL
100331	TECHWAVE S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2000	24/03/2000	GUAYAQUIL
126776	TECLEOSA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/04/2007	26/04/2007	GUAYAQUIL
124105	TECMANCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2006	17/08/2006	GUAYAQUIL
122865	TECMANSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2006	03/05/2006	GUAYAQUIL
77923	TECNACON S.A.	23	GUAYAQUIL	31/01/1997	16/04/1997	GUAYAQUIL
146793	TECNAINSA TECNICOS NAVALES E INDUSTRIALES S.A.	25	GUAYAQUIL	03/01/2012	19/03/2012	GUAYAQUIL
118932	TECNATEL S.A.	2	DURAN	21/01/2005	19/04/2005	GUAYAQUIL
136034	TECNI VISUAL S.A. "TECNIVISUAL"	29	GUAYAQUIL	30/10/2009	11/11/2009	GUAYAQUIL
83996	TECNIACTIVA S.A.	16	GUAYAQUIL	21/12/1998	08/02/1999	GUAYAQUIL
27858	TECNICA AGROPECUARIA TECAL C.LTDA.	18	GUAYAQUIL	15/08/1989	27/09/1989	GUAYAQUIL
125284	TECNICA INDUSTRIAL FIALLOS CIA. LTDA. (TECNIFIALLOS)	7	GUAYAQUIL	13/09/2006	26/10/2006	GUAYAQUIL
104355	TECNICA Y ELECTRONICA S.A. TECNELESA	29	GUAYAQUIL	30/03/2001	30/05/2001	GUAYAQUIL
136931	TECNICAS DEL ACERO S.A. TENIACERO	30	GUAYAQUIL	01/02/2011	11/02/2011	GUAYAQUIL
120673	TECNICONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2005	05/10/2005	GUAYAQUIL
11911	TECNICONSTRUTORA S.A.	7	GUAYAQUIL	17/10/1984	30/10/1984	GUAYAQUIL
69136	TECNICOS AUTOMOTRICES TECAUTO S.A.	7	GUAYAQUIL	11/08/1993	29/10/1993	GUAYAQUIL
128951	TECNICOS NACIONALES ADUANEROS S.A. TECNAD	29	GUAYAQUIL	31/08/2007	19/10/2007	GUAYAQUIL
126608	TECNICUATRO S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
116383	TECNIDISTRIBUCION S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2004	11/08/2004	GUAYAQUIL
63396	TECNIDOMINIO S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
126597	TECNIDOS S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
125743	TECNIFERSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2005	20/12/2006	GUAYAQUIL
112067	TECNIFIBRA S.A.	38	GUAYAQUIL	27/03/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
125588	TECNIFICSA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2006	15/12/2006	GUAYAQUIL
139988	TECNIFISCOMSA	29	GUAYAQUIL	07/06/2011	22/06/2011	GUAYAQUIL
117441	TECNIGEN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2004	25/11/2004	GUAYAQUIL
77410	TECNIMARRO S.A.	1	SANTA ELENA	01/04/1997	03/06/1997	GUAYAQUIL
78392	TECNIPREST S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/1997	04/08/1997	GUAYAQUIL
116825	TECNIPROYEC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	23/09/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR**, que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

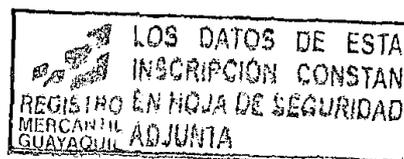
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.388  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30068, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.437 a 131.439, Registro Mercantil número 5.991. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TECNICONSTRUCTORA SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TECNIFISCOM S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61388



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097729

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATEMALA

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: Nandy